

**morena****H. CONGRESO DEL ESTADO.****PRESENTE.-**

El Suscrito, **Benjamín Carrera Chávez**, a nombre del **Grupo Parlamentario de MORENA** en mi carácter de integrante de la **Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**, hago uso de esta Tribuna con fundamento en los artículos 190, 192 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 82 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de manifestar el presente **voto particular respecto al Proyecto de Dictamen con caracter de decreto, por medio del cual se aprueban las Leyes de Ingresos de los 67 Municipios del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024**. solicitando a la presidencia dar el trámite respectivo así como proceder a anexarlo al documento en mención.

El día de hoy, emito el presente voto particular, dando voz a mis compañeras y compañeros de bancada, en congruencia con la postura asumida por quienes integramos el Grupo Parlamentario de morena, que ha buscado privilegiar la legalidad por encima de prácticas que transgreden incluso nuestras normas orgánicas y las disposiciones constitucionales.

Ya ante mis compañeras y compañeros de la comisión dictaminadora hice la manifestación de estar en contra de requisitos de forma que lamentablemente dejan fuera cualquier análisis a conciencia del fondo de los asuntos hoy planteados, y aprovecho esta tribuna no solo para hacer eco de lo ya manifestado, sino para hacer un llamado al Pleno a reconsiderar y retomar el debido proceso legislativo, toda vez que la votación del presente dictamen es emanado de un acto de ilegalidad que no debería contar con el visto bueno de las y los integrantes de la legislatura.



morena

Comenzando con un grave error, dado que a quienes integramos la comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda nos fue notificada v'is correo electrónico la cancelación de la reunión en la cual se tomaría la votación del presente dictamen, es menester hacer mención de que, contrario a las disposiciones de la ley orgánica, cerca de 25 minutos después de dicha comunicación, se ene'a otro correo electrónico donde se informa que dicha cancelación[on queda sin efectos, atentando no solo contra las reglas de cortesía Política básicas, sino contra las propias reglas al interior del legislativo.

Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece en su artículo 106 que la convocatoria a reuniones se hará INVARIABLEMENTE convocando por medio físico o electrónico, cuando menos con doce horas de anticipacion a la fijada para la reunión, plazo que debido haberse esperado para convocar de nueva cuenta.

Por otra parte, encontramos quizá una ilegalidad mayor de la que Acción Nacional no solo es cómplice sino partícipe, y que deja en evidencia que el respeto a las instituciones y a las decisiones de instancias como la Suprema Corte de Justicia de la Nación es meramente parte de un doble discurso.

Para dar mayor precisión, se hace referencia a la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 53/2023 y 63/2023 por medio de la cual se declara la invalidez de ciertas disposiciones contenidas en las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal de 2023 y que, como parte de sus efectos, exhorta a esta Asamblea a abstenerse de incurrir en los mismos vicios de inconstitucionalidad que las normas que ya habían sido aprobadas por el pleno.



morena

En ese sentido, hemos de decir que, no solo en lo particular sino que, por medido del 'área técnica de la comisión dictaminadora, se advertía de dicha circunstancia en la que las normas de 21 municipios eran objeto de la acción de inconstitucionalidad. Sin embargo, la sorpresa aquí es que, salvo en el caso de lo que se señala para 3 municipios, y la corrección que se hizo de la redacción para el cobro del Impuesto Adicional Universitario (que cabe aclarar, estamos de acuerdo en el derecho a la educación y en brindar el apoyo y las aportaciones necesarias) se ignora y se deja de lado otras normas en las que, de nueva cuenta, las leyes de ingresos municipales transgreden la constitucionalidad.

De acuerdo con lo que resuelve la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diversos municipios son señalados debido a que sus normas atentan contra la certeza jurídica como es el caso de Allende, que afectan la libertad de reunión para el municipio de Buenaventura, además de que perjudican el libre tránsito y la movilidad en el caso de La Cruz; estos constituyen cobros excesivos que son contrarias a la proporcionalidad y la justicia tributaria, así como que se desprenden de actos discrecionales de las autoridades, e incluso que se derivan de actos discriminatorios, cuestiones que fueron pasadas por alto por algunos de los legisladores que tienen a su cargo la fiscalización de primera mano.

Es así que, en una reunión de apenas escasos 15 minutos, en la que se trastabilla en la lectura por tomar la decisión a prisa, se definió con la presencia solo de Acción Nacional el sentido del dictamen, sin prestar atención alguna a lo que, como ya dije, era señalado por el área técnica, repitiendo los mismos vicios de inconstitucionalidad avalados con sus votos en sentido positivo, sin importar el llamado a la legalidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023. Año del Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"

"100 años del Notarismo en Chihuahua"

morena

En caso de que persista la duda, cedo este micrófono para preguntar a mis compañeras y compañeros si tan si quiera hicieron el análisis de cuantos municipios fueron objeto de la acción de inconstitucionalidad y en cuantos persisten dichas ilegalidades, dejando fuera la propuesta de redacción para subsanar la errónea redacción respecto al impuesto universitario.

Como ya en otra ocasión lo mencioné en este espacio, lamentablemente aún hay quienes piensan que la democracia es cara, y efectivamente, es tan cara para sus intereses particulares, que hoy prefieren aplicar lo que es una dictadura presupuestal disfrazada de un muy bajo nivel de análisis que carece de sustento y socialización, lo cual como Grupo Parlamentario, no podemos soslayar.

Es cuanto.

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.

Grupo Parlamentario de morena.